



(791)

**REF: Aprueba “INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROGRAMA BECAS LABORALES Y DEFINE GRUPOS VULNERABLES DE BENEFICIARIOS PARA EL AÑO 2021”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°2810/**

**SANTIAGO, 14 de diciembre 2020.**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518; el artículo 16 del Decreto Supremo N°122, de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N°98, de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto N°84, de 28 de junio de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo preceptuado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el artículo 16 del Decreto N°122, de 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba el Reglamento Especial de la Ley N° 19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación” dispone que, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 bis, del decreto supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Agrega la norma, que estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones.

2.- Que a través de Providencia N°316, de 15 de octubre de 2020, la Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Personas solicitó la revisión y aprobación de las “Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2021”.

3.- Que resulta necesario dictar las presentes Instrucciones Generales a fin de establecer los procedimientos que regirán el 2021 para la ejecución del Programa de Becas Laborales, así como también definir los grupos vulnerables de beneficiarios que podrán acceder a éste, y a los cuales deberán organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC), organismos técnicos de capacitación (OTEC), Universidad, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, que se encuentren inscritos como OTEC en los términos dispuestos en el artículo 19 de la Ley N°19.518 y Entidades Requirientes (ER) que participan en dicho Programa, estableciendo, además, un mecanismo de asignación de las becas a través de un procedimiento de fondos concursables y demás asignaciones y/o líneas del Programa y definir a los grupos vulnerables de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, del decreto N°122, ya referido.

4.- Que el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518, faculta a este Director Nacional a dictar instrucciones generales.

**RESUELVO:**

1.- Apruébense las **“INSTRUCCIONES GENERALES DEL PROGRAMA BECAS LABORALES Y DEFINE GRUPOS VULNERABLES DE BENEFICIARIOS PARA EL AÑO 2021”**, cuyo texto es el siguiente:

**1. FUNDAMENTACIÓN**

El artículo 16 del Decreto N°122, de 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación” dispone que, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas de capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen en empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 bis, del decreto supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que la norma establece además que las becas que se ejecuten deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones, razón por la cual, a través de la dictación de las presentes instrucciones, se espera contribuir al perfeccionamiento en la asignación de recursos que permita dar mayor transparencia y equidad, tanto en el acceso a la información a un mayor número de entidades interesadas en participar del Programa Becas Laborales, como en una asignación de recursos más eficiente y de mejor calidad.

**2. OBJETIVO DEL PROGRAMA BECAS LABORALES**

Aumentar la empleabilidad de personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad, a través de la capacitación en oficios o acciones de formación continua.

**3. FINANCIAMIENTO**

El Programa de Becas Laborales es financiado con recursos provenientes de las cuentas de excedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N°122, de 1999, ya referido, administrados por los organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC).

Las cuentas de excedentes financian cursos mandatados por empresas a través de los OTIC y cursos definidos por SENCE a través de la modalidad de fondos concursables o asignación directa (Fondos Regionales y Sector Público)<sup>1</sup>.

**4. LÍNEAS Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Para el año 2021, el Programa de Becas Laborales se implementará a través de las siguientes tres líneas de ejecución, que difieren según la población objetivo que atiende y sus componentes:

**4.1 LINEA EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS**

<b>Población Objetivo</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Emprendedores informales derivados de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro, pertenecientes al 80% de la población más vulnerable, según el Registro Social de Hogares.	Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

<sup>1</sup>Numeral 6 de estas Instrucciones Generales.

Trabajadores por Cuenta Propia con iniciación de actividades y con renta promedio mensual imponible que no supere los \$900.000.	Último Formulario de Declaración de Renta (F22).
Dueños, socios, administradores o trabajadores de microempresas con iniciación de Actividades y ventas hasta 2.400 UF anuales.	Fotocopia de última Formulario de Declaración de Renta (F22) o último Formulario de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29, ambos con una antigüedad inferior a los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción en el curso.
Dueños, socios, administradores o trabajadores de Pequeñas Empresas con iniciación de actividades, y ventas entre UF 2.401 y UF 5.000 anuales.	Además, tratándose de trabajadores de microempresas o pequeñas empresas, se deberá adjuntar fotocopia del certificado de situación tributaria del SII, que acredite tipo de actividad económica y tamaño de la empresa y un certificado de cotizaciones previsionales de los últimos tres meses anteriores a la inscripción en el curso.
Socios, administradores o trabajadores de cooperativas, grupos pre asociativos u otros de la economía social con iniciación de actividades y ventas hasta 5.000 UF anuales.	Cooperativas: Certificado emitido por la cooperativa, en que conste la condición de socio, administrador o trabajador, del participante  Grupos Pre Asociativos: Certificado emitido por el respectivo Municipio, en el que conste que el participante forma parte del grupo.  Otros de la Economía Social: Certificado emitido por la asociación gremial o asociación de consumidores, en que conste la condición de socio, administrador o trabajador, del participante.  La vigencia de los documentos detallados no podrá ser mayor a los tres meses, anteriores a la fecha de su presentación.
Trabajadores inscritos en Registros Especiales (Pescadores, Feriantes, Taxis y Colectivos, u otros análogos).	Certificado del Registro correspondiente o acreditación por parte del sindicato o entidad a la que pertenece el participante, cuya vigencia no exceda los tres meses anteriores a la fecha de su presentación.
Pequeños Agricultores de 18 años o más, definidas en la ley N° 18.910.	Certificado emitido por INDAP o informe social de la municipalidad respectiva o acreditación de alguna organización campesina, que acredite la condición de pequeño agricultor, cuya vigencia no exceda los tres meses anteriores a la fecha de su presentación.

#### 4.2 LÍNEA TRABAJADOR ACTIVO Y EN RECONVERSIÓN LABORAL

Población objetivo.	Medios de Verificación
Trabajadores activos o en proceso de reconversión laboral de 18 años o más, cuya remuneración promedio imponible no supere los \$900.000 mensuales, y que cuenten con 6 cotizaciones pagadas, continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses, anteriores a la derivación del participante. La remuneración promedio será calculada sobre el total de	Certificado de cotizaciones emitido por la AFP, que comprenda, al menos los últimos 24 meses anteriores a la inscripción en el curso.  En caso de que, por inclusión de horas extras, se exceda de un ingreso de \$900.000 imponibles mensuales, para el cálculo de la remuneración, se deberán presentar 6 liquidaciones de sueldo,

cotizaciones presentadas y sin considerar horas extras ni bonos.	continuas o discontinuas de los últimos 24 meses, anteriores a la inscripción en el curso.  Alternativamente, se podrá presentar contrato de trabajo vigente donde esté registrado el sueldo imponible o certificado de remuneración imponible que emita la AFP.
--	--

#### 4.3 LÍNEA INCLUSIÓN LABORAL

Población objetivo.	Medios de Verificación
Personas pertenecientes al 80% de la población más vulnerable, según Registro Social de Hogares.	Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.  Aquellas personas que el sistema no valide como vulnerables deberán presentar el Certificado del Registro Social de Hogares que le entregue el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
Egresados/as del Programa Capacitación en Oficios, también denominado, “Fórmate para el trabajo”	El OTIC verificará el requisito en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC).
Personas desocupadas (cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez).	No tener cotizaciones al momento de inscripción en el curso. Esta información se validará por el OTIC en el sistema SIC que se encuentra en línea con la Superintendencia de Pensiones. En los casos en que el sistema rechace la inscripción del postulante, no obstante cumplir éste con el requisito, deberá presentar como medio de verificación su finiquito o cartola o certificado de cotizaciones previsionales de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de la inscripción en el curso.
Personas mayores de 64 años.	Cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento.
Personas entre 18 y 65 años que se encuentren cumpliendo condena en el sistema cerrado, o en el sistema abierto, de acuerdo con la ley N°20.603 o ley N°18.216, con penas sustitutivas o alternativas a la reclusión, (que deban cumplir medidas específicas según su Plan de intervención, o sean beneficiarios del sistema post penitenciario que participan en el Programa de Apoyo Post Penitenciario).	Certificado de Gendarmería de Chile que acredite alguna de las condiciones señaladas, con hasta tres meses de antigüedad a la fecha de inscripción en el curso.
Personas de 17 años o más, a quienes se hubiera aplicado una sanción penal con beneficio de libertad asistida, libertad asistida especial, régimen semicerrado o cerrado bajo la ley N°20.084, en especial, aquellos con responsabilidad parental, jóvenes pertenecientes a Programa de Salidas Alternativas, Servicio en Beneficio a la Comunidad y Medidas Cautelares Ambulatorias, y población del Área de Protección del SENAME.	Certificado de SENAME que acredite que el postulante se encuentra en alguna de las situaciones descritas, cuya vigencia no exceda los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción en el curso.
Personas de 18 años o más, en situación de discapacidad y su familia directa, incluyendo a los cuidadores o asistentes y su tutor legal.	Las personas con discapacidad deberán acreditar tal condición a través de alguno de los siguientes documentos:

	<p>a) Credencial de Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.</p> <p>b) Copia de la resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva (Compin).</p> <p>c) Certificado de inscripción de discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.</p> <p>Para los cuidadores y asistentes se deberá presentar una carta de la Entidad Requirente que acredite que la persona cumple la función de cuidador o asistente de la persona con discapacidad.</p>
Personas de 18 años o más con adicciones a algún tipo de droga, alcohol o fármacos.	Certificado del profesional tratante, cuya vigencia no exceda los tres meses anteriores a la fecha de inscripción en el curso.
Personas de 18 años o más, pertenecientes a los pueblos originarios reconocidos en la ley N°19.253.	Certificado de la CONADI o de la asociación o comunidad indígena que los represente que acredite la condición señalada, cuya vigencia no exceda los tres meses anteriores a la fecha de inscripción en el curso.
Mujeres Jefas de Hogar identificadas como tal en el Registro Social de Hogares, o derivadas del Programa Mujer Jefas de Hogar de SERNAMEG o PRODEMU.	Certificado de SERNAMEG o PRODEMU, según corresponda, que acredite la participación de la postulante en programas pertenecientes a dichas entidades, o Certificado del Registro Social de Hogares que la identifique como Jefa de Hogar. La vigencia de estos documentos no deberá exceder los tres meses anteriores a la fecha de inscripción en el curso.
Estudiantes de cuarto año de enseñanza media científico-humanista o de liceos técnicos profesionales (que sólo podrán acceder a cursos de sólo módulos transversal del Anexo N° 1).	Certificado de alumno regular provisto por el establecimiento respectivo, cuya vigencia no exceda los tres meses anteriores a la fecha de su inscripción en el curso.
Personas Migrantes desocupadas.	Cédula de Identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, ya sea provisoria o permanente, o Pasaporte.

Reglas especiales:

- Tratándose de jóvenes y mujeres que participen en el Programa Fórmate para el Trabajo, sólo podrán optar a acciones de capacitación complementarias a las que se encuentren accediendo financiadas a través del Programa de Becas Laborales, ya sea para generar especializaciones o para agregar valor a las intervenciones previamente recibidas. En la justificación del curso deberá explicitarse la complementariedad de los dos cursos. En caso de que esto no ocurra, el curso será rechazado en verificación de consistencia.
- Los participantes del Programa Becas Laborales, en cualquiera de sus líneas, no podrán tener la calidad de participante de algún curso que se haya adjudicado en periodos anteriores, en el mismo programa, y al mismo tiempo, tener igual calidad en alguno de los programas que ejecute el SENCE (lo que verificará el OTIC a través del SIC.).
- No podrán ser beneficiarios del Programa Becas Laborales los funcionarios públicos ni los trabajadores de las empresas adheridas a los OTIC licitantes, así como tampoco, los trabajadores de un OTIC o del OTEC que postule y resulte adjudicado en la licitación.

## 5. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA

### 5.1 ENTIDADES REQUERENTES (ER)

Corresponde a las instituciones que presentan a SENCE solicitudes de financiamiento para cursos de capacitación para la población objetivo definido para el Programa de Becas Laborales.

Tipo de Instituciones	Entidades Requerentes
Sin fines de lucro.	Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Asociaciones Indígenas, Comunidades Indígenas, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, y OTIC en relación con los recursos mandatados por empresas.
Instituciones del Sector Público.	Municipios y demás Instituciones y Servicios Públicos (incluido SENCE).

### 5.2 ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS PARA CAPACITACIÓN (OTIC)

### 5.3 ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN VIGENTES EN EL REGISTRO NACIONAL QUE MANTIENE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

### 5.4 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE), A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES REGIONALES O DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIAS Y BECAS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS.

## 6. CLASIFICACIÓN DE CURSOS SEGÚN MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y TIPO DE ENTIDAD REQUERENTE

Cursos de:	Mecanismo	Entidades Requerentes
<b>Fondos Concursables</b> (Numeral 14 de estas Instrucciones)	Fondo Concursable:  Las Entidades Requerentes postulan al financiamiento de cursos a través de un sistema de fondos concursables, siendo evaluados por SENCE, de acuerdo con una pauta técnica predefinida.	Fundaciones Corporaciones Cooperativas Asociaciones Indígenas Comunidades Indígenas Asociaciones Gremiales Organizaciones Sindicales Municipios
<b>Sector Público</b>	Asignación Directa:	Instituciones del gobierno central, Servicios Públicos.
<b>Fondos Regionales</b>	Las Entidades Requerentes presentan solicitudes de cursos de capacitación a SENCE para que sean financiados a través del Programa Becas Laborales.	SENCE a través de sus Direcciones Regionales.
<b>Cursos de "Mandato"</b> (Numeral 11.1 de estas Instrucciones).		OTIC, en relación con los recursos mandatados por sus empresas aportantes.

## 7. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA BECAS LABORALES.

Las Entidades Requerentes solicitan a SENCE que autorice el financiamiento de cursos de capacitación para sus usuarios o asociados, quienes deberán pertenecer a la población objetivo, definida para el Programa<sup>2</sup>. Este proceso se realiza conforme a las normas establecidas en el numeral 13 de estas Instrucciones.

<sup>2</sup>Numeral 4 de estas Instrucciones

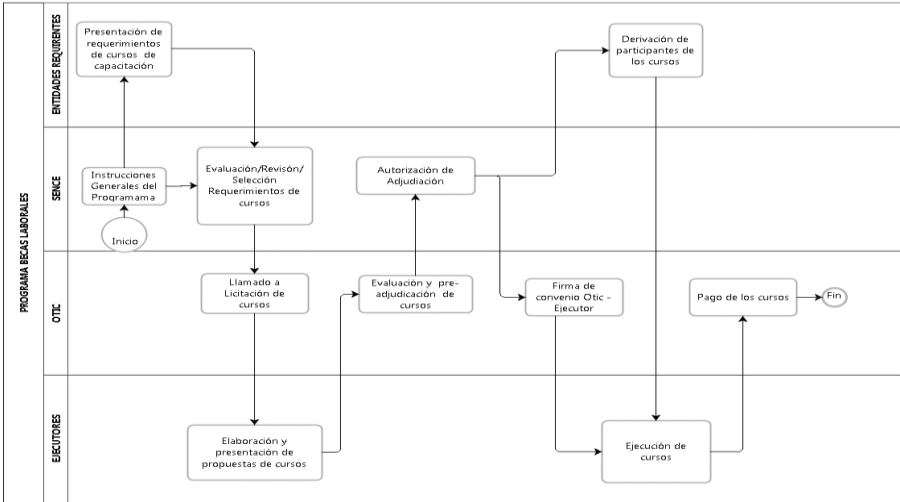
A partir de la solicitud de autorización de financiamiento, SENCE por una parte evaluará las solicitudes de cursos de las Entidades que participan en el Fondo Concursable, seleccionando los cursos a financiar y por la otra, revisará las solicitudes de cursos presentadas por los OTIC, Instituciones Públicas y Direcciones Regionales de SENCE, las que en caso de presentar deficiencias técnicas deberán ser corregidas, de acuerdo a las instrucciones que la Unidad de Becas del Departamento de Capacitación a Personas imparta.

Una vez seleccionados los cursos de los Fondos Concursables y revisados los cursos del Sector Público, Fondos Regionales y Mandatos, éstos serán distribuidos a los OTIC para que procedan a licitarlos según el procedimiento que se detalla en el numeral 11 y siguientes, y a las bases de licitación que SENCE apruebe al efecto. En estas licitaciones participarán los organismos técnicos de capacitación (OTEC), en adelante también, "OTEC", "Ejecutor" u "Organismo Ejecutor", que se encuentren vigentes en el Registro Nacional de OTEC que al efecto mantiene este Servicio Nacional, en conformidad al artículo 19 de la ley 19.518. Ejecutor.

A partir de la adjudicación, las Entidades Requirentes derivarán al OTEC adjudicado, las personas que realizarán el curso. Esto según se detalla en los numerales 12.3 y 12.4 de estas Instrucciones.

Los ejecutores deberán realizar los cursos para los usuarios conforme a las Bases del Programa Becas Laborales que al efecto dicte el SENCE para el año 2021.

**FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA BECAS LABORALES**



**8. COMPONENTES DEL PROGRAMA**

**8.1 CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS CURSOS**

Los cursos de capacitación consideran una fase lectiva, estructurada en planes formativos, destinada al desarrollo de competencias técnicas y transversales que podrá comprender tanto horas teóricas como prácticas. Las entidades requirentes podrán solicitar cursos con planes formativos desarrollados por SENCE y que se encuentran en el link <https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>, o cursos con planes formativos a desarrollar por el Organismo Técnico.

Los planes formativos incluyen módulos técnicos y/o transversales.

**a) Módulos Técnicos.**

Corresponde a las unidades educativas cuyo objetivo es entregar a los participantes conocimientos propios de una ocupación con el objeto de que desarrollen competencias que les permitan desempeñarse laboralmente en ésta, mejorando su empleabilidad o la productividad de su negocio.

## b) Módulos Transversales

Corresponde a las unidades educativas, cuyo objetivo es entregar a los participantes conocimientos en otras áreas consideradas necesarias para que una persona formada en un oficio pueda enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo o moverse entre empleos y/o cargos. Estos módulos son de carácter optativo para cursos orientados, tanto a una trayectoria laboral de trabajo dependiente como independiente.

Los cursos podrán incluir uno o más de los módulos transversales detallados en el cuadro anterior, considerando lo siguiente:

- Sólo podrán incluir los módulos transversales estructurados en planes formativos desarrollados por SENCE, que se detallan en el Anexo N° 1 y que están disponibles en el link <https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>. Los módulos transversales deben ser complementarios a los módulos técnicos, a menos que el curso sólo incluya módulos transversales.
- Los módulos transversales que tengan 30 o más horas, solo se podrán realizar como módulo transversal único ya sea que el curso incluya sólo ese módulo o sea complementario a la capacitación en oficios (módulos técnicos).
- Los cursos podrán incluir más de un módulo transversal de menos de 30 horas de duración, pero la suma máxima de estos no deberá superar las 50 horas y deberán desarrollar competencias diferentes (por ejemplo: no podrá seleccionar apresto laboral para el trabajo y apresto laboral complementario)
- Los cursos orientados a una trayectoria laboral de tipo dependiente no deberán incluir módulos transversales orientados a una trayectoria laboral independiente.
- Los cursos destinados a población migrante, obligatoriamente, deberán incluir el módulo transversal de derechos y deberes en el mundo laboral.
- Sólo los cursos destinados a población objetivo del SENAME podrán incluir el módulo transversal de “Herramientas para un proceso de formación laboral para jóvenes derivados de SENAME” y que se anexa a estas instrucciones.

Modalidad de ejecución:

Los cursos podrán ser ejecutados en modalidad presencial, e-learning o blended (mixta), los que presentan las siguientes particularidades:

- Presencial: Curso en que el facilitador y los alumnos están presentes de forma simultánea en el lugar de ejecución del curso para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- E-Learning: modalidad de enseñanza a distancia, a través de internet, que permite a los participantes desarrollar el proceso de enseñanza - aprendizaje de manera integrada, utilizando redes virtuales con recursos informáticos de comunicación y producción, provistas a través de herramientas disponibles en una plataforma de gestión de aprendizaje y en la que los actores pueden estar temporal y geográficamente dispersos.
- Blended: Modalidad de capacitación que combina las dos modalidades anteriormente descritas.

**Las Entidades Requirentes sólo podrán solicitar cursos E-Learning o Blended cuyos planes formativos hayan sido desarrollados por SENCE y se encuentren en el link <https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>. En el sistema de postulación de Becas Laborales se identifica la modalidad de cada plan formativo.**

Los cursos E-Learning o Blended deberán ajustarse a la normativa definida en el “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-learning y Blended para Programas Sociales del Fondo



Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios para el año 2021”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N°2179 del 7 de septiembre de 2020<sup>3</sup>.

## **8.2 FASE PRÁCTICA LABORAL**

Es una fase opcional para cursos presenciales con trayectoria laboral dependiente que consiste en una actividad laboral que permita al participante aplicar en una empresa o institución pública los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en la fase lectiva, con el objetivo de posibilitar su ingreso al mercado laboral.

La duración de la práctica laboral será de 90 o 180 horas (de acuerdo a las características de la población objetivo y el oficio a desarrollar), debiendo tener una duración diaria de entre 2 y 8 horas.

A la práctica laboral podrán acceder sólo aquellos participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva de cursos presenciales orientados a una trayectoria laboral dependiente de la Línea Inclusión Laboral.

Los cursos de las líneas “Trabajador Activo” y “Reconversión Laboral”, sólo podrán incluir práctica laboral si es que esta fase constituye requerimiento para que el participante pueda obtener la licencia habilitante o certificación para el desempeño del oficio.

Los cursos orientados a una trayectoria laboral independiente no incluirán práctica laboral.

Cursos con ejecución en modalidad e-learning o blended no incluyen práctica laboral.

## **8.3 FASE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE NEGOCIOS Y ACOMPAÑAMIENTO**

Es una fase opcional para cursos presenciales con trayectoria laboral independiente y que tiene como propósito, por una parte, que los participantes desarrollen las competencias adquiridas durante la fase lectiva y por otra, que reciban asesoría de facilitadores especializados en materias de emprendimiento, acompañándolos en el desarrollo de su plan de negocios. Este seguimiento y acompañamiento deberá ser realizado por el ejecutor. La aprobación de los participantes en esta fase se logra habiendo alcanzado, al menos, el 90% de la ejecución del Plan de Negocios.

En materia de seguimiento, la asesoría en emprendimiento al participante deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- i) Contabilidad y Tributación.
- ii) Aspectos Legales.
- iii) Diseño y Publicidad.
- iv) Previsión Social y Salud.

No obstante lo indicado, el ejecutor, en conjunto con los facilitadores de emprendimiento, podrá incluir otras temáticas que serán evaluadas en el transcurso de esta etapa.

En lo que respecta al indicador de éxito de este componente, el ejecutor deberá presentar ante el OTIC al término de esta Fase, para cada participante, un portafolio que contenga, la siguiente información:

- i) Diseño y estrategia de ventas.
- ii) Tablas contables.
- iii) Proyección de potenciales clientes.
- iv) Análisis de Fortalecimiento Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).
- v) Fuentes de financiamiento.
- vi) Costos fijos y variables.
- vii) Análisis normativo y legal.
- viii) Y en general, todos los aspectos que se relacionen con el desarrollo del Plan de Negocios.

---

<sup>3</sup> Disponible en [www.sence.cl](http://www.sence.cl)

La duración de esta fase será de 40 horas, por participante o grupo de participantes, que se encuentren desarrollando un mismo plan de negocio, y deberá ejecutarse en un plazo de dos meses. Los grupos de participantes deberán estar conformados por un mínimo de 3 y un máximo de 5.

La conformación de grupos es voluntaria por parte de los participantes, por consiguiente, ningún OTEC podrá obligarlos a conformar grupos para realizar en conjunto la etapa de seguimiento al plan de negocios y acompañamiento.

Durante esta fase el Ejecutor deberá, como mínimo, realizar dos visitas mensuales al lugar donde se realiza el emprendimiento de cada participante o grupo de participantes y, al menos, una llamada telefónica por semana, las que deberán quedar consignadas en Libro de Seguimiento al Plan de Negocio entregado por el OTIC<sup>4</sup>.

A esta fase podrán acceder sólo aquellos participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva de los cursos presenciales ejecutados en el marco de las siguientes líneas:

- Línea Emprendimiento y Microempresa.
- Línea Inclusión Laboral de cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.
- Línea Trabajador Activo para beneficiarios en proceso de reconversión laboral, de cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.

Cursos con ejecución en modalidad e-learning o blended no incluirán fase de seguimiento al plan de negocios.

#### 8.4 RESUMEN DE FASES DE LOS CURSOS SEGÚN LÍNEAS DEL PROGRAMA

Línea	Fase lectiva	Fase Práctica Laboral	Fase de Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento
Emprendimiento y Microempresa.	Cursos de Capacitación en Oficios y/o Módulo transversal (en modalidades presenciales, e-learning o blended).	No aplica.	Sólo cursos presenciales orientados a una trayectoria laboral independiente.
Trabajador Activo y reconversión laboral.	Cursos de Capacitación en Oficios y/o Módulos transversal(es) (en modalidades presencial, e-learning o blended).	Sólo si constituye requerimiento para que el participante pueda obtener la licencia habilitante o certificado para el desempeño del oficio.	Sólo cursos presenciales orientados a una trayectoria laboral independiente y para trabajadores en proceso de reconversión laboral.
Inclusión Laboral.	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Módulo/s transversal(es) (en modalidades presencial, e-learning o blended).	Sólo cursos presenciales orientados a una trayectoria laboral dependiente.	Sólo cursos presenciales orientados a una trayectoria laboral independiente.

<sup>4</sup>Disponible en [www.sence.cl](http://www.sence.cl)

## **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS**

### **9.1 DURACIÓN DE LOS CURSOS**

Los cursos tendrán una duración de entre 8 y 300 horas cronológicas, sin incluir los módulos transversales.

En el caso de planes formativos SENCE que superen las 300 horas, estos solo se podrán solicitar como plan formativo único. No podrá considerarse componentes transversales.

### **9.2 CUPOS**

Los cursos deberán estar conformados entre 10 y 25 participantes y, en el caso de cursos de modalidad de ejecución presencial o cursos blended con módulo inicial presencial, podrán iniciarse con el 80% de los participantes inscritos en relación con el cupo adjudicado. El ejecutor podrá completar el cupo total del curso hasta que transcurra el 25% de las horas de la fase lectiva total del curso. En el caso de cursos en que el módulo de inicio sea en modalidad e-learning, no existirá esta condición de inicio.

### **9.3 NÚMERO DE HORAS DIARIAS DE LOS CURSOS**

La fase lectiva de los cursos presenciales y de los módulos presenciales de los cursos blended, deberá tener una duración diaria de entre 3 y 8 horas, las que podrán aumentarse una vez que el curso se encuentre en ejecución, con el acuerdo de todos los participantes y autorización previa del OTIC. En ningún caso se podrán disminuir las horas diarias de los cursos adjudicados.

En el caso de trabajadores activos, el ejecutor deberá implementar los cursos en horarios que faciliten la incorporación de trabajadores afectos a jornada laboral excepcional (sistemas de turno).

Los cursos de ejecución e-learning y los módulos e-learning de los cursos blended, permiten que los alumnos realicen el curso a su propio ritmo, sin embargo, se considerará un mínimo de avance de 8 horas semanales más dos semanas adicionales para asegurar que todos los alumnos finalicen el curso dentro de las dos semanas extras.

## **10. BENEFICIOS DEL PROGRAMA BECAS LABORALES**

### **10.1 CAPACITACIÓN GRATUITA**

La capacitación descrita en el numeral 8 de estas Instrucciones, será gratuita para los participantes del programa.

### **10.2 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

Este seguro deberá ser contratado por el ejecutor y tiene por objeto asegurar a los participantes que asisten de forma presencial a los cursos frente a siniestros, sin excluir ningún tipo de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, incluyendo los sucedidos en el trayecto directo entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación o el lugar de práctica laboral. Cubrirá todo el período de duración del curso de capacitación, desde el inicio y hasta el término de la fase lectiva y práctica laboral, incluido el trayecto para la obtención de la licencia habilitante.

### **10.3 SUBSIDIO DIARIO**

Se podrá otorgar este subsidio por participante y día asistido, por un monto de \$3.000, durante la fase lectiva de cursos presenciales y módulos presenciales de cursos blended, y práctica laboral.

Los participantes de cursos e-learning no tendrán derecho a percibir este subsidio.

Los cursos podrán contar con este subsidio siempre que la Entidad requirente lo solicite.

#### **10.4 SUBSIDIO DE ÚTILES INSUMOS Y HERRAMIENTAS.**

Sólo los cursos presenciales con una duración igual o mayor a 80 horas cronológicas en su fase lectiva y con Fase de Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento podrán contemplar un Subsidio de útiles, insumos y herramientas.

Este subsidio corresponderá siempre a un set de herramientas y/o de insumos (por ejemplo, máquinas de coser, pantalón anti corte, zapatos de seguridad, semillas, abonos, u otros).

En ningún caso se podrá entregar este subsidio al participante en dinero efectivo y deberá otorgarse solo en cursos orientados a una trayectoria laboral independiente en las líneas Microempresa y Emprendimiento, Inclusión Laboral, así como para trabajadores en proceso de reconversión de la Línea Trabajador Activo y Reconversión Laboral. Su monto será de \$200.000 por participante, excepcionalmente, en los cursos mandatados por empresas el monto podrá ser menor con un tope máximo de hasta \$200.000 por participante.

Este subsidio es individual para cada participante, es decir, no se permite la compra de herramientas como propiedad común de un grupo de participantes.

#### **10.5 SUBSIDIOS PARA CERTIFICACIONES Y/O LICENCIAS HABILITANTES PARA EL OFICIO**

Este subsidio corresponderá al costo de la acreditación del cumplimiento de una condición específica por parte del participante, para desempeñar el oficio u ocupación aprendida, por ejemplo, para la obtención de licencia de conducir, de licencia para guardia de seguridad.

El OTIC, en los cursos que licite, indicará a los oferentes si deben proponer en sus costos el valor de la certificación y/o licencia habilitante.

### **11. NORMAS PARA LOS OTIC**

#### **11.1 CURSOS MANDATADOS POR LAS EMPRESAS O CURSOS DE MANDATO**

Conforme a lo establecido en el Decreto N°122, ya individualizado, los OTIC deberán presentar su programa<sup>5</sup>de capacitación al SENCE, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año. El programa de capacitación consiste en un listado de cursos a licitar.

Durante el transcurso del año, y según requerimientos de las empresas, el OTIC podrá solicitar autorización a la Unidad de Transferencias y Becas de SENCE para modificar el programa de capacitación, agregando o eliminando, por razones justificadas, algunos cursos presentados en su Programa o, modificando alguna característica como población objetivo, horas, nombre, comuna, región, módulos transversales, subsidios u otra información que contenga uno o varios cursos.

Todas las modificaciones realizadas al programa de capacitación del OTIC deberán ser aprobadas por la Unidad de Transferencias y Becas, dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, con anterioridad a la emisión del Oficio del Director Nacional de SENCE que autoriza efectuar la licitación de los cursos mandatados.

Los cursos de mandato se deberán ejecutar conforme a la normativa establecida en estas Instrucciones Generales y a las Bases del Programa de Becas Laborales que SENCE dicte al efecto.

#### **11.2 BASES DE LICITACIÓN DEL PROGRAMA BECAS LABORALES**

Las bases administrativas y técnicas que SENCE dicte en el marco del Programa Becas Laborales, no podrán ser modificadas por los OTIC.

Para incorporar la información específica del llamado a licitación, el OTIC deberá enviar el detalle a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias y Becas, en el documento denominado

---

<sup>5</sup> Corresponde al listado de cursos mandatados por las Empresas.

“Información del Llamado”<sup>6</sup>, el que una vez validado por SENCE, deberá anexarlo a las bases administrativas, sin modificarlo ni incluir nuevas instrucciones.

### **11.3 BASES DE LICITACIÓN ESPECIALES PARA OTRAS POBLACIONES OBJETIVO**

Sin perjuicio de lo establecido en estas Instrucciones SENCE durante el año, podrá dictar en el marco del Programa Becas Laborales, bases especiales de licitación orientadas a poblaciones distintas a las establecidas en las presentes instrucciones; así como también, para licitar cursos de naturaleza específica que requieran condiciones especiales de ejecución, tales como aquellos cursos que consideren una cantidad mayor de capacitación con módulos adicionales, entre otros aspectos.

### **11.4 PLAN DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO**

El plan de capacitación autorizado corresponde al listado de cursos que SENCE entrega al OTIC para su licitación. Este plan se envía al OTIC con un oficio del Director Nacional de SENCE autorizando el proceso de licitación.

Los OTIC licitarán el plan de capacitación autorizado por SENCE sin realizar modificaciones a ninguno de los cursos, modalidad de ejecución (presencial, e-learning o blended), público objetivo, horas, nombre del curso, comuna, región, módulos transversales, subsidios y ninguna otra información que contenga el plan de capacitación. Sólo los cursos de mandato podrán ser modificados conforme a lo detallado en el numeral 11.1 y previo al envío de del oficio que autoriza el llamado a licitación por parte del Director Nacional.

El OTIC deberá mantener publicado el plan de capacitación en su página web durante todo el periodo de presentación de propuestas. Por su parte, SENCE publicará en su página web los cursos a licitar por cada OTIC.

### **11.5 COSTO DE LOS CURSOS**

El OTIC deberá licitar todos los cursos entregados por SENCE y adjudicarlos hasta agotar los recursos disponibles, pudiendo efectuar uno o más llamados de licitación dependiendo de la cantidad de cursos declarados desiertos y de acuerdo con los recursos disponibles.

Las bases señalarán expresamente que la adjudicación se realizará hasta agotar los recursos disponibles.

Los cursos entregados a un determinado OTIC que no alcancen a ser financiados podrán ser derivados a otros OTIC que cuenten con recursos disponibles.

### **11.6 SISTEMAS INFORMÁTICOS DE APOYO**

En las distintas fases de ejecución del Programa los OTIC deberán utilizar los sistemas informáticos que SENCE disponga para el ingreso de los requerimientos de capacitación de las empresas mandantes, el ingreso de la información del proceso, la evaluación de propuestas de cursos y la ejecución de éstos.

### **11.7 COORDINADOR REGIONAL DEL OTIC**

Los OTIC deberán disponer de un profesional a cargo de la ejecución de los cursos adjudicados en cada una de las regiones, quien será el responsable de supervisar la ejecución del Programa, coordinando las actividades entre las Entidades Requirentes y ejecutor. El OTIC deberá informar a la Unidad de Transferencias y Becas del Nivel Central del SENCE, el nombre del Encargado Regional cada vez que en las adjudicaciones se incorpore una región al programa.

---

<sup>6</sup> Corresponde al Anexo N°1 de las Bases administrativas. Formato disponible en [www.SENCE.cl](http://www.SENCE.cl), en el link de Becas Laborales.

## 11.8 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS A LOS OTIC

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de lo estipulado en las presentes Instrucciones Generales, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte para la correcta ejecución del Programa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto SENCE multará al OTIC en caso de detectar que ha incurrido en algunas de las siguientes infracciones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Infringir los plazos y condiciones establecidos en estas Instrucciones Generales.	20 UTM
Modificar el plan de capacitación aprobado por SENCE, sin que éste haya otorgado su autorización.	30 UTM

La Unidad de Fiscalización de SENCE formulará los cargos al OTIC, el cual deberá demostrar al SENCE, antes del vencimiento del plazo otorgado para formular sus descargos, que no ha incurrido en la conducta que se le atribuye, acompañando las pruebas respectivas.

Transcurrido el plazo de descargos, si éstos no resultan suficientes para desvirtuar las irregularidades constatadas, el SENCE procederá a cursar la multa, la que será aplicada por el Director Regional, del domicilio del organismo técnico intermedio para capacitación, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan. La notificación del referido acto administrativo se realizará al correo electrónico registrado ante SENCE o bien, en su defecto, al domicilio del OTIC de conformidad a la ley N°19.880.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de éstas ante este Servicio Nacional.

## 12. NORMAS PARA ENTIDADES REQUIRENTES

Será deber de las entidades requirentes conocer estas Instrucciones Generales y las bases de licitación que SENCE dicte para licitar y adjudicar los cursos previamente seleccionados que han sido postulados por las entidades requirentes.

### 12.1 FINANCIAMIENTO DE LOS CURSOS SELECCIONADOS

Las Entidades Requirentes sólo podrán solicitar el financiamiento de los cursos, pero no la asignación directa de recursos.

### 12.2 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD REQUIRENTE

Una vez que el OTIC haya notificado a la Entidad Requirente de la adjudicación de los cursos, ésta deberá designar a un representante quien estará a cargo de la coordinación con el OTEC adjudicado y el OTIC para la ejecución de los cursos. El representante designado deberá ser informado al OTIC y ejecutor dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibida la notificación de adjudicación. En caso de reemplazo del representante, la entidad deberá informar a sus contrapartes el cambio dentro de los 3 días hábiles de producido éste.

### 12.3 DERIVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez que el OTIC comunique a la Entidad Requirente los datos del ejecutor que implementará el curso, ésta deberá contactarse con dicho organismo con la finalidad de entregarle el listado de las personas que lo realizarán. La información de los participantes deberá ser comunicada por la entidad requirente a través del Anexo N°2 de estas Instrucciones, adjuntando la documentación que acredite la condición de beneficiario, de acuerdo a las líneas de ejecución del numeral 4. precedente, acompañando además, fotocopia de la cédula de identidad. La derivación deberá realizarse sólo a través de este formulario, con datos de contactos correctos y válidos.

#### 12.4 PLAZO PARA LA DERIVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Entidad Requirente dispondrá de 40 días corridos, contados de la fecha de notificación de la adjudicación por parte del OTIC, para derivar a los beneficiarios al ejecutor, pudiendo solicitar una ampliación de este plazo, antes de su vencimiento, y en el caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones:

Situaciones justificadas	Plazo <u>máximo</u> por el cual se puede otorgar una <u>ampliación del plazo para derivación</u>
Catástrofes (terremotos, incendios, inundaciones, u otros).	8 meses, contados a partir del vencimiento del plazo original.
Cursos que sólo pueden ser realizados en determinadas épocas del año, debido al clima, veda u otra razón justificada (Temporalidad de los cursos).	8 meses, contados a partir del vencimiento del plazo original.
Beneficiarios se encuentran realizando trabajos temporales.	90 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original.
El OTIC notificó la adjudicación de los cursos en un plazo que excede lo establecido en el numeral 11.7 de estas instrucciones.	30 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original.
Disponibilidad de beneficiarios provenientes de recintos penitenciarios o de reclusión.	90 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Las solicitudes de ampliación de plazo para la derivación de los beneficiarios de los cursos de Fondos Concursables, Sector Público y Mandato, deberán ser presentadas por la Entidad Requirente al OTIC, debiendo éste entregarlas a las Direcciones Regionales de SENCE para su aprobación o rechazo.

La Dirección Regional de SENCE a la Unidad de Transferencias y Becas del Nivel Central, quien informará al OTIC de su aprobación o rechazo.

**En caso de que la Entidad Requirente no cumpla con los plazos de derivación, perderá los cupos del curso y la Dirección Regional de SENCE procederá a abrir la postulación a la ciudadanía a través sistema que SENCE destine para tal efecto.**

#### 12.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS DERIVADOS

La Entidad Requirente derivará los beneficiarios que cumplan con las características del grupo objetivo presentado en el proceso de la postulación del curso. No se aceptarán beneficiarios que no cumplan las condiciones de acreditación que establecen estas Instrucciones.

#### 12.6 CAMBIO DE POBLACIÓN OBJETIVO DEL CURSO

En caso de que la Entidad Requirente no derive beneficiarios o derive una cantidad inferior al cupo de cada curso adjudicado, en el plazo establecido en el numeral 12.4 de estas Instrucciones, la Dirección Regional procederá a abrir la postulación a la ciudadanía a través del sistema que SENCE destine para tal efecto y podrá cambiar la población objetivo específica del curso a cualquier población objetivo de Programa, para ello, los postulantes de estos cursos deberán acreditar cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4 de estas instrucciones.

#### 12.7 OPORTUNIDADES DE LICITACIÓN DE LOS CURSOS

Un curso podrá ser licitado un máximo de dos veces: así, en caso de que un curso de capacitación licitado por un OTIC sea declarado desierto debido a la falta de oferentes o inadmisibles, cuando el mismo no cumpliera los requisitos establecidos en las bases o no resulta conveniente a los intereses del servicio, podrá ser licitado una vez más. En caso de que nuevamente sea declarado desierto o inadmisibles, no volverá a ser licitado y SENCE informará de esta situación a la Entidad Requirente.

## 12.8 PROHIBICIONES PARA LAS ENTIDADES REQUIRENTES

- Solicitar al OTIC o SENCE la adjudicación de un oferente determinado.
- Cobrar al ejecutor u OTIC por la derivación de los postulantes.
- Arrendar infraestructura, equipamiento o herramientas al ejecutor de sus cursos.
- Ejercer sus propietarios, socios, partícipes, representantes legales o dependientes, como facilitadores de los cursos adjudicados solicitados por la entidad.
- Exigir al ejecutor, OTIC o SENCE aspectos no considerados en las bases o plan formativo del curso adjudicado.
- Ingresar a las salas de clases en horario de capacitación o entorpecer el proceso de capacitación.

## 13. NORMAS DE POSTULACIÓN PARA TODAS LAS ENTIDADES REQUIRENTES

- a) Las Entidades Requirentes podrán postular al financiamiento de cursos en cualquiera de las líneas del Programa Becas Laborales 2020, definidas en el numeral 4. de las presentes Instrucciones.
- b) Las Entidades Requirentes deberán realizar el proceso de postulación en el siguiente link <https://sistemas.sence.cl/fondosconcurables//> o en otro medio que determine el SENCE, debiendo registrar su identificación y los cursos que solicitan sean financiados a través del Programa Becas Laborales.
- c) Junto con el ingreso de antecedentes, la Entidad Requirente registrará el nombre, teléfono y correo electrónico de su representante que esté a cargo de la postulación, para efectos de contacto con SENCE.
- d) Será responsabilidad de la Entidad Requirente informarse a través de la página web de SENCE de los resultados de su postulación y del nombre del OTIC que licitará los cursos solicitados, así como del ejecutor que resultó adjudicado.

En el proceso de postulación, las Entidades Requirentes podrán solicitar el financiamiento de Planes Formativos autorizados por SENCE, que se encuentran en el Link [/https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx](https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx), o de otros Planes Formativos propuestos por los oferentes.

- e) En caso de que la Entidad Requirente solicite un curso con Plan Formativo de SENCE no podrá modificar su contenido, modalidad de ejecución, ni el número de horas. En caso contrario, se dejará al curso fuera del proceso de evaluación.
- f) La Entidad Requirente podrá solicitar hasta dos planes formativos de capacitación como un curso único, siempre y cuando, sean del catálogo SENCE y su duración total no supere las 300 horas cronológicas (sin considerar los módulos transversales).
- g) Las Entidades Requirentes que soliciten cursos para población objetivo que se encuentre privada de libertad, que sólo puedan acceder a una capacitación dentro del recinto carcelario, deberán presentar carta de la Autoridad Superior de la respectiva Institución (Gendarmería o SENAME) que autorice la ejecución del curso adjudicado (en el caso específico de Gendarmería, ésta deberá presentar carta autorización del Jefe Técnico Regional de la Institución). En caso de no presentarse este documento, el curso será rechazado.
- h) Se podrán adjuntar a la plataforma de postulación documentos electrónicos que en su conjunto no superen 2 MB y sólo en formato PDF.
- i) Sólo se podrán presentar solicitudes de financiamiento de cursos individuales por cada Entidad Requirente, sin que éstas puedan asociarse con otras entidades para solicitar nuevos recursos.



## 14. NORMAS PARA EL FONDO CONCURSABLE

### 14.1 OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

Seleccionar cursos de capacitación presentados por las Entidades Requirentes para ser licitados por los OTIC, de conformidad al artículo 16 del Decreto N°122, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el marco de las Líneas del Programa Becas Laborales que ejecutará SENCE durante el año 2021, para la población objetivo indicado en el numeral 4. de las presentes Instrucciones.

### 14.2 ENTIDADES QUE PODRÁN POSTULAR EN CALIDAD DE “ENTIDADES REQUIRENTES” AL FONDO CONCURSABLE 2021

- Fundaciones.
- Corporaciones.
- Cooperativas.
- Asociaciones Indígenas.
- Comunidades Indígenas.
- Asociaciones Gremiales.
- Organizaciones Sindicales.
- Municipios.

### 14.3 ENTIDADES QUE NO PODRÁN POSTULAR AL FONDO CONCURSABLE

- Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que se encuentren vigentes en el Registro Nacional de SENCE.
- Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación (OTIC) vigentes en el Registro Nacional de SENCE.
- Entidades Requirentes cuyos gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores sean gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa propietaria del OTEC y los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación.
- Instituciones Públicas, a excepción de las Municipalidades.

### 14.4 POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE

En el mismo portal electrónico señalado en el numeral 13, letra b), las Entidades Requirentes deberán presentar la siguiente documentación:

#### 14.4.1 Documentación Legal

- Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica **con el Directorio<sup>7</sup> de la organización**, con una antigüedad máxima de 3 meses anteriores a la fecha de su presentación. Se exceptúan de este requisito las Municipalidades. Las entidades que obtengan su certificado de vigencia en el Servicio de Registro Civil deberán solicitar el “Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro”, el que deberá tener la vigencia ya señalada.
- Anexo N°3 de estas instrucciones, relativo a la Declaración Jurada simple de su representante legal de una antigüedad máxima de 3 meses anteriores a la fecha de su presentación, en la cual señale que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores, son gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa dueña de OTEC. Se exceptúan de este requisito las Municipalidades.

---

<sup>7</sup>Debe detallar en RUT y nombre de las personas que conforman el directorio de la Entidad, en caso de que corresponda.

**Aquellas Entidades Requirentes que no presenten la documentación solicitada en las presentes instrucciones o que presenten un Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica sin el Directorio (nombre y RUT) o que presenten la Declaración Jurada con un texto o formato distinto al del Anexo N°3 o con una vigencia distinta a la exigida, serán rechazadas y sus solicitudes de cursos no serán evaluados.**

**14.4.2 Información que deberán proporcionar las Entidades Requirentes**

- a) **Características del curso.** En el portal de postulación la Entidad Requirente deberá informar el nombre del curso, tipo de curso (sólo módulos técnicos, sólo módulos transversales o mixto), modalidad de ejecución (presencial, e-learning, blended), módulos transversales, horas de duración, población objetivo, tipo salida (dependiente o independiente), región, comuna, cupo, jornada, subsidios, fase práctica o Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento, etc.
- b) **Descripción de la población objetivo:** La entidad requirente deberá demostrar conocimiento del grupo objetivo del curso informando las siguientes variables: 1) Rango etario; 2) Situación ocupacional; 3) Género; 4) Nivel educacional; 5) Situación específica (discapacidad, etnia, jefas de hogar, etc.); 6) centro o agrupación al que pertenece la población objetivo del curso (centros de reclusión, junta de vecinos, asociaciones gremiales, etc., 7) Población o sector de la comuna donde residen; 8) Nivel de formación en oficios.

El perfil de las personas a capacitar deberá ser consistente con los requisitos de ingreso al curso que se solicita y enmarcarse en alguna de las poblaciones objetivos indicadas en el numeral 4 precedente.

**En caso la Entidad Requirente reproduzca el texto del nombre de la población objetivo señalado en las presentes instrucciones, se considerará que no se presenta información para este ítem, y por consiguiente, el curso será rechazado.**

**En caso de que la Entidad Requirente presente exactamente la misma descripción de la población objetivo justificación o información de estrategia operativa para dos cursos o más, se considerará que no se presenta información para este ítem, por consiguiente sus cursos serán rechazados.**

- c) **Justificación.** La Entidad Requirente deberá presentar el problema, que afecta a la población objetivo que postula, y qué se pretende solucionar con la realización de la capacitación. Debe señalar las causas del problema y los efectos de la realización del curso. Se deberá responder a las siguientes preguntas:
  - ¿Por qué es necesario que las personas descritas en la población objetivo realicen el curso que se solicita? Se debe mencionar el problema que enfrenta la población objetivo, en relación con el mercado laboral.
  - ¿Cuáles son las causas del problema que se pretende solucionar con la capacitación?
  - ¿Para qué se requiere que las personas, descritas en la población objetivo, realicen el curso que se solicita? Se debe mencionar el propósito que se quiere alcanzar con la realización del curso.
  - ¿Cuáles son los efectos para los beneficiarios en caso de realizar el curso?

Importante: los cursos que presenten estadísticas generales o no respondan las preguntas detalladas, obtendrán la nota mínima en este ítem y serán rechazados.

- d) **Compromiso de la Entidad Requirente:** Se deberá informar el compromiso de la Entidad Requirente con la trayectoria laboral de los participantes

Orientación para presentar el compromiso de la Entidad Requirente, según población objetivo y tipo de salida del curso:

<b>Situación ocupacional de la población objetivo del curso</b>	<b>Tipo de salida del curso</b>
---	---------------------------------

	<b>Dependiente</b>	<b>Independiente</b>
Desocupado (cesante, persona que busca trabajo por primera vez, inactivo, desempleado)	Informar empresas, contactadas y acuerdos con empresas para inserción de egresados de los cursos.	Informar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario de las actividades de emprendimiento locales en las que se compromete a realizar los emprendimientos.</li> <li>• Contactos con incubadoras de negocios, redes de emprendedores.</li> <li>• Nombre de Instituciones o programas que fomenten o desarrollen el emprendimiento y trabajan con la Entidad Requirente.</li> <li>• Apoyo en la formalización del emprendimiento de los egresados.</li> </ul>
Trabajador dependiente	Según la justificación del curso, desarrollo dentro de la empresa o reconversión laboral informar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectos en el desarrollo laboral dentro de la empresa y sus beneficios para el trabajador.</li> </ul>	
Emprendedores	NO APLICA	

Importante: los cursos que presenten estadísticas generales o no proporcionen información específica obtendrán la nota mínima en este ítem y serán rechazados.

e) **Estrategia Operativa.**

Se debe presentar una metodología que permita lograr los siguientes objetivos:

- El reclutamiento y derivación de los participantes.
- El monitoreo de la ejecución del curso.
- El cumplimiento del compromiso.

Para estos fines la entidad deberá describir las acciones que realizarán, la persona encargada y sus responsabilidades y los actores con quienes se articulará en cada una de las etapas.

#### 14.5 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Las Entidades Requirentes podrán solicitar cursos a nivel regional para un máximo de 175 personas, y a nivel nacional para máximo de 350.

Las municipalidades podrán solicitar financiamiento sólo para ejecutar cursos en su comuna, a excepción de los cursos de conducción o de Directemar que deben postularse en las comunas autorizadas por la entidad respectiva en la región.

#### 14.6 FECHAS DE POSTULACIÓN, CONSULTAS Y/O ACLARACIONES PARA POSTULAR A FONDOS CONCURSABLES PROGRAMA BECAS LABORALES 2021

<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>
Inicio de Postulación	Al partir del tercer (3) día hábil contado desde la fecha de publicación de las presentes Instrucciones en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Cierre de Postulación	A las 14:00 horas del <b>trigésimo (30) día corrido</b> contado desde el inicio de la postulación.
Inicio del periodo de consultas y aclaraciones a las instrucciones	A partir de la fecha de inicio de las postulaciones.
Término del periodo de consultas y aclaraciones a las instrucciones.	Hasta las 14:00 horas del <b>décimo (10) día corrido</b> contado desde el inicio de las postulaciones Las consultas deberán ser remitidas a <a href="mailto:fondobecaslab@sence.cl">fondobecaslab@sence.cl</a> .
Respuestas a las consultas y aclaraciones	Dentro del <b>quinto (5) día hábil</b> , contado desde el término del periodo de consultas y aclaraciones, las que serán publicadas en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .

Las consultas y aclaraciones deberán formularse haciendo expresa mención al numeral para el cual se realiza la consulta o se solicita aclaración. Sólo se responderán consultas relacionadas con el contenido de las presentes instrucciones y las respuestas que se otorguen, se entenderán formar parte integrante de las presentes instrucciones.

#### 14.7 CUPOS A SELECCIONAR EN LOS FONDOS CONCURSABLES

Para el año 2021 se ha dispuesto la selección de hasta 5.000 cupos, cuya distribución se encuentra contenida en el Anexo N°4 de las presentes instrucciones.

#### 14.8 EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE

SENCE evaluará sólo los requerimientos de capacitación que la Entidad Requirente haya registrado en el sistema de postulación con el estado "Enviada".

El proceso de evaluación de requerimientos de capacitación constará de tres etapas:

- a) Verificación de antecedentes de la Entidad Requirente
- b) Evaluación de consistencia del requerimiento
- c) Evaluación de pertinencia del requerimiento

La Unidad de Becas Laborales del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE procederá a realizar la evaluación de todos los requerimientos, reservándose el derecho de solicitar a la entidad precisiones sobre aspectos de su presentación, que no resulten suficientemente claros y/o que salven errores u omisiones formales, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por la entidad pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su requerimiento. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de su requerimiento o significar la presentación de nuevos antecedentes.

La solicitud de precisión será efectuada mediante correo electrónico dirigido a la casilla informada por la entidad requirente, enviando copia del mismo al Encargado de la Unidad de Transferencias y Becas.

Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

#### 14.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD REQUIRENTE.

En esta etapa el SENCE verificará que la Entidad Requirente sea alguna de las instituciones detalladas en el numeral 14.2 de estas Instrucciones. Además, revisará que la documentación presentada por las Entidades Requirentes, a excepción de las Municipalidades, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	Ítem
1	La Entidad Requirente corresponde a alguna de las instituciones detalladas en el numeral 14.2 de estas Instrucciones
2	La Entidad Requirente presenta Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica.
3	El Certificado de Vigencia detalla los nombres y Rut de las personas que componen el Directorio de la Entidad
4	El Certificado de Vigencia tiene una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de estas instrucciones
5	La Entidad Requirente presenta Declaración Jurada simple de su representante legal.
6	La Declaración Jurada simple se presenta en el formato y con el texto del Anexo N° 3 de estas Instrucciones.
7	La Declaración Jurada simple tiene con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de estas instrucciones.
8	La Declaración Jurada simple tiene toda la información requerida en Anexo N°3 de estas Instrucciones (Nombre(s) y Rut del o los Representante(s) Legal(es) de la Entidad y la firma de al menos un representante legal.

En caso de que la Entidad Requirente no cumpla con alguno de los requisitos indicados, las solicitudes de financiamiento para estos cursos serán rechazadas, sin someterse a evaluación.

#### 14.10 EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA DEL REQUERIMIENTO

La evaluación de la consistencia de los requerimientos de capacitación será realizada por la Unidad de Becas Laborales del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE, la que se diferenciará según el tipo de requerimiento: curso con o sin plan formativo.

Para todos los requerimientos se evaluarán los ítems 1 al 20 según corresponda a las características del curso. Adicionalmente, sólo para los cursos con plan formativo del catálogo de SENCE se evaluará el ítem 21 y para los cursos sin plan formativo del catálogo de SENCE se evaluarán los ítems 22 al 26.

En caso de que el curso no cumpla alguno de los siguientes requisitos, será rechazado sin continuar en el proceso de evaluación.

N°	Ítem
1	Presenta información en la descripción de la población objetivo, justificación, compromiso de la entidad requirente y estrategia operativa.
2	En caso de considerar el curso práctica laboral o Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento se analizará que ésta sea pertinente al oficio.
3	En caso de que el curso sea para población migrante, incluye el módulo transversal de derechos y deberes en el mundo laboral.
4	En caso de que el curso sea para egresados del programa Capacitación en Oficios (también denominado, "Fórmate para el trabajo") se analizará si resulta justificable que se efectúe otro curso de manera complementaria al recibido.
5	En caso de que el curso sea para "estudiantes de cuarto año de enseñanza media científico-humanista o de liceos técnicos profesionales", se analizará si el curso postulado es de aquellos que considerados en el Anexo N°1 de estas instrucciones.
6	En caso de que el curso sea para "trabajadores activos" e incluya práctica laboral, se analizará la justificación entregada por la Entidad Requirente informa, en cuanto a que práctica es una condición para que el beneficiario pueda obtener la licencia habilitante o certificación para el desempeño del oficio.
7	El curso es coherente con el o los módulos transversales propuestos.
8	Tratándose de cursos que contemplen la entrega de un subsidio de herramientas, la duración de la fase lectiva es de, a lo menos, 80 horas cronológicas, y además contempla Seguimiento al Plan de Negocios y Acompañamiento.
9	El caso de que el curso postulado, de conducción o de Directemar, sea presencial, blended o e-learning los, puede ser ejecutado en la comuna para la cual es requerido <sup>8</sup> .
10	En caso de que la población objetivo del curso (sea presencial, blended) resida en una comuna distinta a la comuna en donde se solicita ejecutar el curso se presenta justificación <sup>9</sup> de esto.
11	El nombre de la población objetivo es coherente con la descripción de la misma (numeral 4).
12	El nombre de la población objetivo y su descripción es coherente con la justificación compromiso de la entidad requirente, y estrategia operativa descrita.
13	El curso solicitado o es coherente con la información del compromiso de la entidad requirente.
14	Las características de la población objetivo son compatibles con el desempeño del oficio.
15	El tipo de salida del curso (dependiente o independiente) se relaciona con la descripción de la población objetivo, justificación compromiso de la entidad requirente y estrategia operativa.
16	El tipo de salida del curso (dependiente o independiente) se relaciona con la modalidad de desempeño del oficio (trabajador dependiente o Independiente).

<sup>8</sup> Por ejemplo, existencia de OTEC acreditados en la comuna para realizar cursos de conducción.

<sup>9</sup> La Entidad Requirente debe informar esto en la Justificación del curso.

17	La descripción de la población objetivo del curso se enmarca dentro de la población objetivo del programa. En el caso que la población objetivo del curso sean personas privadas de libertad, el curso es requerido por Gendarmería de Chile.
18	La información que presenta el curso en la descripción de la población objetivo, justificación y estrategia operativa es única para este curso, sin repetirla en otros cursos solicitados por la Entidad.
19	La duración de la capacitación cumple con el numeral 9.1 de estas instrucciones.
20	El curso cumple con todas las exigencias de presentación definida en estas instrucciones.
<b>CURSOS CON PLANES FORMATIVOS DEL CATALOGO SENCE.</b>	
21	En caso de solicitar dos planes formativos, éstos son complementarios.
<b>CURSOS SIN PLANES FORMATIVOS DEL CATALOGO SENCE.</b>	
22	El nombre del curso se relaciona con los aprendizajes esperados.
23	Los aprendizajes esperados permiten elaborar una propuesta de curso.
24	En caso de corresponder: el curso tiene las horas exigidas de acuerdo con la normativa vigente de la entidad que regula el desempeño del oficio (por ejemplo: cursos OMI regulado por Directemar).
25	La duración del curso permite lograr los aprendizajes esperados.
26	El curso postulado no cuenta con plan formativo del Catálogo de SENCE.

Sólo los cursos que aprueben esta fase de la evaluación podrán continuar en el proceso de evaluación de pertinencia.

#### 14.11 EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DEL REQUERIMIENTO

La evaluación de pertinencia de los requerimientos de capacitación será realizada por SENCE, quien asignará puntaje a cada uno de los ítems que se detallan a continuación:

- Conocimiento del Grupo Objetivo (10%)
- Justificación del requerimiento de capacitación (30%)
- Compromiso de la entidad requirente con la colocación/formalización (40%)
- Estrategia operativa (20%)

En caso de que algún requerimiento sea calificado con puntaje inferior a tres, en cualquier ítem, quedará fuera del proceso de evaluación y selección.

La pertinencia del requerimiento se evaluará conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
1.- Conocimiento del Grupo Objetivo <sup>10</sup>  Ponderación:10 %  Las variables que se contabilizarán son las <u>adicionales</u> a las del nombre de la población objetivo.	La caracterización del grupo objetivo presenta información menor a 3 variables adicionales a las mencionadas en el nombre de población objetivo del curso.	1
	La caracterización del grupo objetivo presenta información de 3 variables. <u>adicionales</u> a las del nombre de la población objetivo	2
	La caracterización del grupo objetivo del curso presenta información de 4 variables. <u>adicionales</u> a las del nombre de la población objetivo	3
	La caracterización del grupo objetivo del curso presenta información de 5 variables. <u>adicionales</u> a las del nombre de la población objetivo	4
	La caracterización del grupo objetivo presenta información de 6 o más variables. <u>adicionales</u> a las del nombre de la población objetivo	5
Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje

<sup>10</sup>En la evaluación de este ítem se contabilizarán solo las variables adicionales a las mencionadas en el nombre de población objetivo del curso.

<p>2.- Justificación<sup>11</sup> del requerimiento de Capacitación Ponderación: 30%</p> <p>Se evalúan las razones de la Entidad Requirente para que la población objetivo propuesta realice el curso solicitado y el objetivo que pretende alcanzar.</p>	Los antecedentes no identifican el problema que se pretende solucionar.	1
	El problema identificado se relaciona con la empleabilidad del grupo objetivo del curso.	2
	El problema identificado se relaciona <b>específicamente</b> con la empleabilidad del grupo objetivo del curso el curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado.	3
	El problema identificado se relaciona <b>específicamente</b> con la empleabilidad del grupo objetivo del curso, Identifica las causas del problema y El curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado.	4
	El problema identificado se relaciona <b>específicamente</b> con la empleabilidad del grupo objetivo del curso. Identifica las causas del problema, El curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado e Identifica los efectos de realizar el curso.	5
Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
<p>3.- Compromiso de la entidad requirente con la colocación/formalización Ponderación: 40%</p> <p>Evalúa los esfuerzos y recursos de la entidad requirente dirigidos a la colocación laboral de los participantes de trayectoria laboral dependiente y para la formalización de los alumnos de trayectoria laboral independiente.</p>	No desarrolla el “Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes”	1
	Desarrolla de manera insuficiente el “Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes”	2
	Desarrolla de forma suficiente el Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes.	3
	Desarrolla de forma suficiente el Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes. Además, desarrolla de forma óptima uno de los siguientes compromisos: 1) Presenta compromiso de intermediación laboral o formalización. 2) Presenta acciones concretas que la entidad requirente realizará para superar los problemas de la justificación.	4
	Desarrolla de manera óptima el Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes.	5

Para efectos de la evaluación del ítem de Compromiso de la entidad requirente con la colocación/formalización deberá entenderse lo siguiente:

**Se considerará como óptimo el requerimiento que cumpla con todo lo siguiente:**

- El listado de contactos presentado contiene todos los datos necesarios para visualizar el cumplimiento de lo comprometido en el esquema (Por ejemplo: Dirección de la empresa propuesta, nombre del/la encargado/a de Recursos Humanos, correo, teléfono).
- Los acuerdos presentados detallan información de número o porcentaje de participantes que están dispuestos a colocar, tipo de contrato y duración del este, cargo, funciones, entre otros.
- Cuando se trata de redes con instituciones públicas o redes de negocios, se identifica a la persona encargada de proyectos con correo electrónico, dirección, teléfono.
- Se plantean acciones concretas de mejora para potenciar el emprendimiento.

<sup>11</sup> La Entidad Requirente debe presentar el problema, que afecta a la población objetivo, y que se pretende solucionar con la realización de la capacitación. Debe señalar las causas del problema y los efectos de la realización del curso.

- Se plantean propuestas de trayectoria que permitan potenciar el emprendimiento.
- Existe un cronograma de actividades.
- La entidad requirente realiza acciones concretas que permitan al participante superar los mencionados en la justificación (Apoyo socio laboral, reuniones de emprendedores, gestión de microempresas para salida independiente, entre otras).

**Se considerará como Suficiente el requerimiento que cumpla con lo siguiente:**

- Se describen los compromisos, pero no aporta los datos concretos que tiene una propuesta óptima, es decir aquellos que permitan visualizar el cumplimiento del esquema.

**Se considerará como Insuficiente el requerimiento que cumpla con, al menos, de las siguientes condiciones:**

- No se visualiza desarrollo laboral (dependiente o independiente) de acuerdo con la situación ocupacional del participante.
- Los puestos de trabajo presentados no corresponden al oficio al que postulan (dependiente).
- Las oportunidades de desarrollo de negocios no son coherentes con el curso presentado (independiente).
- La información proporcionada no responde a lo solicitado en el esquema.

Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
4.- Estrategia Operativa. Ponderación 20%  Se evalúa: la metodología para alcanzar el objetivo de cada etapa del proceso, -la organización que disponga la entidad para cumplir las funciones que permitan realizar el reclutamiento y derivación de los participantes, apoyar la correcta ejecución del curso.  Y -el cumplimiento del compromiso de la entidad.	La información proporcionada da cuenta que el curso solicitado se encuentra en alguna <u>de las siguientes</u> condiciones:  - La propuesta no presenta metodología para alcanzar el objetivo de cada etapa o no puede ser juzgado debido a que la información es incompleta o inexistente. - La entidad no identifica a la o las persona que realizarán el reclutamiento y derivación de los participantes, el monitoreo de la ejecución del curso.ni las tareas necesarias para el cumplimiento del compromiso asumido por la Entidad.	1
	La información proporcionada da cuenta que el curso solicitado se encuentra en algunas de las siguientes condiciones:  - Existen serias debilidades en relación con la metodología presentada o la metodología es abordada de manera superficial e insatisfactoria. - La entidad identifica solo al encargado de una de las tres siguientes tareas: reclutamiento y derivación de los participantes, el monitoreo de la ejecución del curso y las tareas necesarias para el cumplimiento del compromiso asumido por la Entidad.	2
	La información proporcionada da cuenta que el curso solicitado se encuentra en alguna de las siguientes tres condiciones:  - La propuesta presenta una metodología aceptable para alcanzar el objetivo de cada etapa. - La entidad identifica a la o las personas que realizará/n el reclutamiento y derivación de los participantes. - La entidad identifica a la(s) persona(s) que realizarán el monitoreo de la ejecución del curso o las que realizarán las tareas necesarias para el cumplimiento del compromiso asumido por la Entidad.	3
	La información proporcionada da cuenta que el curso solicitado <u>sólo cumple con las siguientes</u> cuatro condiciones:  - La propuesta aborda la metodología correctamente.	4



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La entidad identifica a la o las persona que realizará el reclutamiento y derivación de los participantes.</li> <li>- La entidad identifica a la o las personas que realizará/n el monitoreo de la ejecución del curso.</li> <li>- La entidad identifica a la o las personas que realizará/n las tareas necesarias para el cumplimiento del compromiso asumido por la Entidad.</li> </ul>	
	<p>La información proporcionada da cuenta que el curso solicitado <b>cumple con</b> las siguientes cuatro condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes de la metodología.</li> <li>- La entidad identifica a la o las persona que realizará el reclutamiento y derivación de los participantes.</li> <li>- La entidad identifica a la o las persona que realizará el monitoreo de la ejecución del curso.</li> <li>- La entidad identifica a la o las persona que realizará las tareas necesarias para el cumplimiento del compromiso asumido por la Entidad.</li> </ul>	5

#### 14.12 CÁLCULO DE LA NOTA FINAL

El puntaje de cada ítem será ponderado de acuerdo con los porcentajes señalados.

La nota final de cada requerimiento se obtendrá de la suma del puntaje de los ítems ponderados.

#### 14.13 SELECCIÓN DE CURSOS A FINANCIAR

SENCE seleccionará los requerimientos a licitar por los OTIC, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Cursos con puntaje de pertinencia igual o mayor al promedio regional. No se contabilizarán los cursos que fueron rechazados técnicamente por haber obtenido nota inferior a tres en algún ítem de evaluación de pertinencia.
- b) Con los cursos seleccionados en la letra a) anterior, se construirá un ranking de cursos por comuna asignando a cada curso un lugar de prelación según el puntaje de pertinencia y utilizando los criterios de desempate (letra d, siguiente) en caso de ser necesario.
- c) Se asignarán los cursos por comuna (hasta alcanzar los cupos por región de acuerdo al anexo N°4), utilizando el ranking por comuna, mencionado en la letra b) anterior conforme al siguiente orden:
  - 1) Cursos con mayor puntaje de pertinencia para cada una de las comunas que tengan cursos seleccionados
  - 2) Cursos con segundo mayor puntaje de pertinencia para cada una de las comunas capitales regionales que tengan cursos seleccionados en la letra a) anterior.
  - 3) Cursos con tercer mayor puntaje de pertinencia para cada una de las comunas capitales provinciales que tengan cursos seleccionados en la letra a) anterior.
  - 4) Este proceso se repetirá desde el numeral 1, hasta alcanzar los cupos asignados a la región. detallados en el anexo N°4.
- a) Criterios de desempate

En caso de existir un empate, de cursos por comuna, SENCE definirá esta situación eligiendo el curso que cumpla con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

- Curso que cuente con Plan Formativo en el catálogo de SENCE
- Curso con salida orientada al trabajo dependiente
- Menor cupo del curso
- Fase Lectiva como único componente
- Menor duración del curso

Finalizada la evaluación y selección de requerimientos de capacitación, SENCE comunicará los resultados publicándolos a través de su página web: [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

## ANEXO N°1

### CURSOS PARA ESTUDIANTES DE CUARTO MEDIO

Código Plan	Nombre Plan	Duración Plan en horas
PF0701	COMPETENCIAS BÁSICAS	30
PF0702	COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	78
PF0707	CRITERIOS DE SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	16
PF0726	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	50
PF0727	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE MICROEMPENDIMIENTO	70
PF0728	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80
PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90
PF0765	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	24
PF0799	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	45
PF0910	TRABAJO EN EQUIPO	10
PF0911	HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA EL EMPENDIMIENTO	15
PF0912	INICIATIVA Y APRENDIZAJE PERMANENTE	10
PF0913	EFFECTIVIDAD PERSONAL	5
PF0914	COMUNICACIÓN	10
PF0915	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	5
PF0916	APRESTO LABORAL PARA EL TRABAJO	12
PF0917	DERECHOS Y DEBERES EN EL MUNDO LABORAL	12
PF0918	DESARROLLO DEL TRABAJO COLABORATIVO	8
PF0919	HERRAMIENTAS PARA LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	8
PF0920	PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO OCUPACIONAL	12
PF0921	TÉCNICAS PARA EL EMPENDIMIENTO	8
PF0922	TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	8
PF0923	USO DE TIC'S EN LA BUSQUEDA DE EMPLEO	10
PF0924	HABILIDADES TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	55
PF0927	INGLÉS BÁSICO	120
PF0929	APRESTO LABORAL COMPLEMENTARIO	8
PF0945	HERRAMIENTAS DE COMPRENSIÓN LECTOESCRITURA E INSTRUCCIONES VERBALES	15
PF0946	HABILIDADES PARA LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS	15
PF1032	INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	8
PF1112	ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO	12
	HERRAMIENTAS PARA EL EMPODERAMIENTO Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES	15
	HERRAMIENTAS PARA UN PROCESO DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DERIVADOS DE SENAME	20

**ANEXO N°2**

**FORMULARIO DE DERIVACION ENTIDAD REQUIRENTE**

Nombre entidad requirente:												Teléfono de contacto:									
Representante entidad requirente:												Correo electrónico:									
Nombre del Curso:												Dirección:									
Código del curso:												Comuna:									
Código del curso en sistema:												Cupos del curso:									
Nº	RUT	NOMBRE COMPLETO	DIRECCION	REGION	COMUNA	RESPNSABILIDAD	N° DE HIJOS	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR	TELEFONO RECADO	E-MAIL	ESTADO CIVIL	SITUACION OCUPACIONAL SIT. EDUCACIONAL	DISCAPACIDAD	ETNIA	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	SEXO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					

### ANEXO N°3

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En (Nombre Ciudad), a XX de (mes) de 2021, yo Sr(a) XXXXX, RUT xxxxxxxx-x, nacionalidad XXXX, domiciliado en XXXXXX N° XX, XXXX(comuna), XXXX(ciudad), representante legal de la Entidad Requirente (Nombre de la Entidad) declaro que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores son gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC u OTIC , fundación o empresa dueña de un OTEC y OTIC

Además, declaro que todos los representantes legales de la Entidad Requirente (Nombre de la Entidad) son los siguientes<sup>12</sup>:

RUT	NOMBRE

Atte.,

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Rut Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

### ANEXO N°4

#### DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR REGIÓN

REGIÓN	CUPOS
Región de Arica y Parinacota	90
Región de Tarapacá	120
Región de Antofagasta	243
Región de Atacama	60
Región de Coquimbo	280
Región de Valparaíso	460
Región Metropolitana	2300
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	199
Región del Maule	270
Región de Ñuble	60
Región del Biobío	140
Región de La Araucanía	148
Región de Los Ríos	180
Región de Los Lagos	330
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	50
Región de Magallanes y Antártica Chilena	70

<sup>12</sup>Este cuadro se debe completar en caso de que la Entidad tenga otros representantes legales, además del quien firma la declaración.

2.- Publíquese íntegramente la presente resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, [www.SENCE.cl](http://www.SENCE.cl), y un extracto en el diario oficial de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la ley N°19.880.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/RVL/ANI/ASE/NAT

Distribución:

- Gerentes OTIC
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Unidad Central de Fiscalización
- Oficina de Partes

E45.712/2020